

Asunto:

**REGISTRO DE OPERACIONES CON CONTRAPARTES DEL
EXTERIOR**

SET - ICAP FX S.A, sociedad administradora del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas SET-FX, se permite recordar a sus afiliados que las operaciones realizadas con contrapartes del exterior deben ser registradas identificando a la contraparte con el código asignado a dicha entidad por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

La codificación puede ser consultada en la página web de la SFC www.superfinanciera.gov.co, en la sección *Interés del Vigilado / Reportes / Índice de Reportes de Información a la S.F / Guías para el reporte de información / Códigos agentes operadores*.

En el evento en el que un IMC realice una operación con una entidad del extranjero que no cuente con un código asignado, deberá informarlo mediante medio físico o por los medios dispuestos por la SFC a través de su página web, a la Delegatura de Supervisión Institucional a la cual pertenezca, con el fin de que la SFC le asigne un código y actualice la base de datos. El documento remisorio debe contener el nombre de la contraparte extranjera y el país de domicilio.

En caso que el IMC requiera verificar a qué Delegatura Institucional pertenece, puede consultarlo en la resolución 0208 del 9 de febrero de 2017, o en la página web de la SFC, a través del siguiente enlace: *Industrias Supervisadas / Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia / Lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia" (archivo en Excel o en PDF)*.

Para efectos del registro en el Sistema SET-FX, el IMC deberá solicitar a SET - ICAP la asignación de un código temporal para la contraparte extranjera, a través del correo electrónico [soportesetfx@set-icap.co](mailto:sportesetfx@set-icap.co), en el cual se informen los siguientes datos de la entidad:

- Nombre.
- Tipo de inversionista (Persona Natural o Jurídica).
- Entidad exenta de IVA (Si/No).
- Entidad sujeta a retención (Si/No).
- Entidad Autorretenedora (Si/No).
- País.
- Sector Económico.

Una vez la SFC haya realizado la respectiva asignación, el IMC deberá notificarlo a SET – ICAP con el fin de realizar la creación del nuevo código en el Sistema SET-FX, y reemplazarlo por el código temporal creado con anterioridad.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre este particular.

Cordialmente,

(Original Firmado)

ANDRES MACAYA DÁVILA

Presidente